



Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático, para sufragar el servicio de comedor escolar y para transporte escolar, para alumnos matriculados en centros docentes en las Ciudades de Ceuta y Melilla en el curso académico 2016-2017.

Vistas las propuestas efectuadas por las comisiones de promoción estudiantil de las Direcciones Provinciales de Educación en Ceuta y Melilla y las Resoluciones de concesión de ayudas, de conformidad con las bases establecidas en la Resolución de 19 de julio de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades (B.O.E. de 27 de julio), por la que se convocan ayudas para adquisición de libros de texto y material didáctico e informático, para sufragar el servicio de comedor escolar y para transporte escolar, para alumnos matriculados en centros docentes en las ciudades de Ceuta y Melilla, para el curso académico 2016-2017, dispongo:

Primero.- Conceder las citadas ayudas, ordenando publicar los listados definitivos del alumnado beneficiario de las mismas en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en las Ciudades de Ceuta y Melilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Resolución de 19 de julio de 2016. Asimismo, la presente Resolución se publicará en la Base Nacional de Datos de Subvenciones:

- Ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático para alumnos matriculados en centros docentes sostenidos con fondos públicos en las ciudades de Ceuta y Melilla en el curso académico 2016-2017. De conformidad con las Resoluciones de fechas 2 de diciembre de 2016 y 7 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se conceden las 12.140 ayudas convocadas para esta finalidad.
- Ayudas para sufragar el servicio de comedor escolar al alumnado de centros docentes públicos que prestan ese servicio en las ciudades de Ceuta y Melilla en el curso académico 2016-2017. De conformidad con las Resoluciones de 5 de diciembre de 2016 y 26 de enero de 2017, se conceden un total de 1.230 ayudas para esta finalidad.
- Ayudas destinadas a sufragar el transporte escolar de alumnos de centros docentes públicos de las ciudades de Ceuta y Melilla en el curso 2016-2017. De conformidad con las Resoluciones de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, 5 de diciembre de 2016 y 4 de abril de 2017, se conceden las siguientes ayudas para esta finalidad:
 - 181 ayudas para alumnos matriculados en centros docentes públicos de la ciudad de Melilla, excepto los que requieran transporte adaptado.
 - 144 ayudas para alumnos con dictamen de necesidades educativas especiales que requieren transporte adaptado en las ciudades de Ceuta y Melilla.
 - 48 ayudas para alumnos con dictamen de necesidades educativas especiales matriculados en centros de educación especial de la ciudad de Ceuta.

Segundo.- Denegar la concesión de ayuda a todas aquellas solicitudes presentadas y que no se encuentran relacionadas en los listados a que se refiere el apartado anterior, en atención al número de ayudas convocadas y en función de los requisitos y prioridades por circunstancias de renta per cápita.

Tercero.- La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Cuarto.- El importe total de las ayudas concedidas asciende a las siguientes cantidades, abonadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican del Presupuesto de Gastos de este Departamento.

- Ayudas para la adquisición de libros y material didáctico e informático, por importe de 1.274.700,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.324M.487.04.
- Ayudas para sufragar el servicio de comedor escolar, por importe de 645.750,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.324M.487.03.
- Ayudas destinadas a sufragar el transporte escolar, por importe de 327.469,38€ con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.324M.487.01

Quinto.- La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Madrid, 31 de mayo de 2017

El Secretario de Estado de Educación,
Formación Profesional y Universidades,

Marcial Martín Melián